

Mercedes Brea, Esther Corral Díaz,  
Miguel A. Pousada Cruz  
(eds.)

Parodia y debate  
metaliterarios  
en la Edad Media



Edizioni dell'Orso  
Alessandria

©2013

Copyright by Edizioni dell'Orso s.r.l.  
15121 Alessandria, via Rattazzi 47  
Tel. 0131.252349 - Fax 0131.257567  
E-mail: [info@ediorso.it](mailto:info@ediorso.it)  
<http://www.ediorso.it>

Impaginazione a cura di Francesca Gattina

*E vietata la riproduzione, anche parziale, non autorizzata, con qualsiasi mezzo effettuata, compresa la fotocopia, anche a uso interno e didattico. L'illecito sarà penalmente perseguibile a norma dell'art. 171 della Legge n. 633 del 22.04.1941*

ISBN 978-88-6274-497-3

## ***Un enfrentamiento poético que trasciende la pulla personal: tras la conexión de ID 0219 "Juan Poeta en vos venir" y la bula Stella maris, de Calixto III\****

**M<sup>a</sup> BÍGOÑA CAMPOS SOUTO**

Universidad de A Coruña y IES Manuel Murguía (Arteixo)

Entre los poetas de apellido *Manrique* incluidos en la extensa nómina de autores cancioneriles, Rodrigo (el padre de Jorge Manrique) ha sido atendido, en los estudios sobre literatura cuatrocentista, casi siempre de forma subsidiaria, en tanto progenitor o hermano de otros escritores de mayor renombre.<sup>1</sup> Sin embargo, y como creo haber demostrado, don Rodrigo no acudió al verso de manera ocasional y tampoco desempeñó esta labor despreocupadamente: cultivó diversas formas y tipos de poesía, haciendo gala de su manejo de la retórica, lo que hizo durante un dilatado proceso temporal.<sup>2</sup> De hecho, el *Cancionero de Palacio*, compilado entre 1441 y 1445, es el testimonio más antiguo de su quehacer poético, del que dan cuenta otras muchas fuentes manuscritas e impresas;<sup>3</sup> y es precisamen-

\* Este trabajo se inserta en el marco de los Proyectos de Investigación FF12010-17427 "El *Cancionero de Palacio*", hechos y problemas (2)", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, e INICITE 09PXIB104249PR "Autores e textos galegos na poesía castelá medieval", subvencionado por la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia.

<sup>1</sup> Me he ocupado demoradamente de diversos vates de este apellido en mi tesis doctoral que, bajo la dirección de la doctora Cleofé Tato García, defendí en la Universidad de A Coruña en el curso académico 2011-2012 (*Poetas menores de apellido Manrique. Edición y estudio*).

<sup>2</sup> Es, sin duda, un poeta al que quizás con demasiada facilidad se le aplicó la etiqueta de menor, pero, tras el estudio de su obra y su figura, cabe suponer que su interés por la literatura de ningún modo puede considerarse mero accidente.

<sup>3</sup> En SA7 se recogen dos textos suyos: ID 2268 "Pues conoces la razón" e ID 2424 "De loQoya a navafria"; de este último he tratado extensamente en M<sup>a</sup> Begoña Campos Souto, "El juego cortesano dentro del juego poético en el *Cancionero de Palacio* (SA7): sobre el posible contexto de una serrana compuesta en colaboración". *Cancionero General*, 6, 2008, pp. 9-32. Sin entrar aún en consideraciones sobre ID 0219 "Juan poeta en vos venir" ni sobre ID 6756 "Si no lo quereis negar (de las que me ocuparé luego, en la nota 5), otras colectáneas que han seleccionado alguna de sus obras son el *Cancionero de Herheray des Essarts*, el *Cancionero de Módena*, el *Cancionero de Rennert* y el *Cancionero General de Hernando del Castillo* (tanto en la edición de 1511 como en la de 1514).

te en algunas de estas otras fuentes donde se recoge una de las piezas más tardíamente compuestas por Rodrigo Manrique, al tiempo que una de las más controvertidas: ID 0219 "Juan Poeta en vos venir".

Han sido múltiples las facetas de ID 0219 que han interesado a estudiosos e investigadores: se ha discutido sobre la atribución del texto (que varía según las diversas fuentes), sobre la posible fecha de su creación y sobre el lucimiento cortesano del que el Conde de Paredes hacía gala en estos versos, así como acerca de la ideología que podría haber animado a quien lo compuso (que, en ocasiones, se ha considerado un reflejo preciso del pensamiento nobiliar entonces imperante sobre la cuestión judía); a la vez, también, dentro de la producción de este autor, es aquella de sus obras que ha conocido una mayor difusión al haber sido incorporada tanto en testimonios cronológicamente próximos (siglos XV y XVI) como en antologías modernas o contemporáneas.<sup>1</sup>

Como ya pudo comprobarse, a lo largo de este trabajo empleo de manera sistemática los números ID que Brian Dutton y Jineen Krogstadt utilizaron en su magna obra sobre la producción cancioneril (véase Brian Dutton y Jineen Krogstadt, eds.. *El cancionero del siglo XV, c. 1360-1520*, Salamanca, Universidad, 1990-1991, 7 vols.); recurro también a las siglas que emplearon para designar a las distintas fuentes manuscritas e impresas en que se localizan los textos que menciono.

<sup>1</sup> De hecho, entre las colectáneas manuscritas que la han transmitido, se hallan el *Cancionero de Palermo* (PM1), el *Cancionero de Juan Martínez de Hixar* (MN6), o la copia parcial de este último custodiada en la Biblioteca Real de Copenhage (CR); entre los impresos que lo han incluido, puede señalarse su aparición en las dos primeras ediciones del *Cancionero General* de Hernando del Castillo - así como en las posteriores -, en otros volúmenes estrechamente relacionados con este (el *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa* - 190B -, el *Cancionero de Juan Fernández de Constantina* - 13 \*FC) e, incluso, en algún pliego suelto (12CP). Además, de acuerdo con Cummins (véase "Pero Guillén de Segovia y el ms. 4114", *Hispanic Review*, 41/1, 1973, p. 8), también se habría recogido en un cancionero extraviado que se custodiaba en la Biblioteca de Palacio (hoy Real Biblioteca). Ya en el siglo XX, su presencia parece haber interesado, sobre todo, o a estudiosos de alguna de las fuentes mencionadas; por citar unos pocos, mencionaré a Alexandra Bartolini, "II canzoniere castigliano di San Martino delle Scale (Palermo)", *Bolletino del Centro di Studi Filologici e Linguistici Siciliani*, 4, 1956, pp. 147-187; a Pablo Jauralde Pou y Antonio Bellón Cazabán, eds.. *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, Madrid, Akal, 1974, pp. 71-75; y a Joaquín González Cuenca, editor de la obra de Hernando del Castillo, *Cancionero General*, Madrid, Castalia, III, 2004, pp. 489-494. También ha suscitado la atención de editores de compilaciones de poemas burlescos o satíricos, entre lo cuales destacaré a Julio Rodríguez Puértolas, ed.. *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, Madrid, Castalia, 1989, 3<sup>a</sup> ed., pp. 290-295 y a Antonio Martínez Sarrión, ed.. *Antología de la poesía satírica española*, Madrid, Austral, 2003, pp. 65-66. Por último, debo recordar a aquellos investigadores que dedicaron sus afanes al

Si bien ha sido frecuente el estudio y la edición de ID 0219 "Juan Poeta en vos venir" de manera independiente, son muchos los investigadores que desde hace tiempo han señalado su conexión temática con otra obra (ID 6756 "Si no lo queréis negar") que el Conde de Paredes también dirigió contra el mismo destinatario: el juglar converso Juan Poeta o Juan de Valladolid. En ambas la trabazón temática resulta evidente: el hecho de que Juan Poeta muestre públicamente su fe en un acto de peregrinación Cristina suscita las iras del Conde de Paredes, quien lo convierte en su inmediato objetivo satírico, acusándolo de mantener fidelidad a la fe, la vestimenta y las costumbres de sus antepasados semitas (aunque esa lealtad en pocas ocasiones resulta escondida o simulada con acierto y destreza); tal denuncia puede surgir de una base sólidamente fiandada, pues a la voz denunciante del Conde de Paredes se sumarán (por mencionar solo a algunos poetas que formularon similares imputaciones), en otras piezas, la de su hermano Gómez; la de su yerno Pedro Fajardo o la de Antón de Montoro, el Ropero.® Asimismo, no deben olvidarse los numerosos vínculos intertextuales que entrelazan estas dos series de coplas: a fin de evitar la prolijidad, tan solo resaltaré en este punto la abundancia de expresiones y personajes judaicos en ambas, así como el hecho de que el cabo de ID 6756 "Si no lo queréis negar" alude explícitamente a ID 0219, pues es allí donde la primera ofrece el nombre con que el propio autor denominó a la pieza que nos ocupa ("las *Coplas de Valencia*", v. 248).<sup>1</sup>

Con todo, no es mi intención incidir en esta perspectiva de análisis (el examen de los nexos que engarzan ambos poemas), ni tampoco subrayar el evidente valor biográfico e histórico de los datos que encierran estas dos series de coplas o, siquiera, establecer con precisión la fecha de composición de ID 0219, pues ya abordé este asunto en el II Seminario Internacional *El Cancionero de Palacio (SA 7): hechos y problemas*, en el que sostuve que se había creado en 1458, frente

estudio y a la edición de las poesías cancioneriles que surgieron gracias al ingenio de varios miembros de la estirpe manriqueña (con todo, en la selección de Entrambasaguas - véase Joaquín de Entrambasaguas, ed., *Antología de los Manriques. Poetas del siglo XV*, Zaragoza, Ebro, 1966,6". ed., pp. 79-82 - solo se recoge parte de la pieza que nos ocupa y Beltran - consúltese Vicenç Beltran, ed., *Poesía cortesana (siglo XV)*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2009 - no la contempla).

<sup>1</sup> A la vista de los lazos familiares mencionados, resulta obvio que identifico al Conde de Paredes autor de estas coplas con el primero de este título nobiliario, Rodrigo Manrique, padre del archiconocido poeta Jorge Manrique; explicar las razones que me mueven a ello excederían los límites impuestos a este trabajo y lo apartarían de su propósito.

<sup>^</sup> En todo este trabajo he utilizado de manera sistemática mi edición sobre ID 0219 (que forma parte de mi tesis doctoral); por ello, me limito a entrecomillar las citas textuales y no añado referencia alguna cuando la empleo.

a la fecha defendida por Menéndez Pidal (1470) y cuestionada en escasas oportunidades.<sup>^</sup> En esta oportunidad, pues, he optado por centrar mi atención en la relación que une este texto (ID 0219 "Juan Poeta en vos venir") con otro de carácter religioso, la bula *Stella maris*, que regula la perdonanza valenciana, eje que vertebraba el poema y al que remiten todas las rúbricas con que se presentan estas coplas: "Coplas del conde de Paredes a Juan Poeta en una perdonanza en Valencia" (IICG, 14CG, 12CP, 13\*FC, 190B), "Coblas fechas por Pedro Martines a Johan Poeta, cristiano nuevo, en allegando a las pisadas de *Valencia*" (CR, MN6) y "Coblas que fizo don Frederiche Manrique a Johan Poeta, cuawdo vino a la perdonanza de Valenc/a" (PMI).<sup>1</sup> En todos estos epígrafes, a pesar de las diversas y contradictorias informaciones que aportan, se recogen dos datos esenciales: el destinatario de la composición (Juan Poeta) y el motivo que inspiró la pieza (las "pisadas de *Valencia*", es decir, la peregrinación a la perdonanza valenciana que tuvo lugar en la catedral de la ciudad del Turia)."<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Bajo la dirección de Cleofé Tato García, el II Seminario se celebró, en la Facultad de Filología de la Universidade da Comña, los días 15 y 17 de marzo de 2010; entre otros asistentes a este seminario, cabe mencionar a Antonio Chas Aguión, Carmen Parrilla, Óscar Perea Rodríguez, Cleofé Tato García y Jane Whetnall. En la comunicación que entonces presenté ("De nuevo sobre ID 0219 'Juan Poeta en vos venir', la contienda entre el Conde de Paredes y Juan de Valladolid"), todavía inédita, expuse los argumentos en los que me basaba para fijar 1458 como la fecha en que se compuso ID 0219 "Juan Poeta en vos venir". Recientemente Óscar Perea Rodríguez parece retomar el asunto en "Sobre la datación cronológica de las «Obras de burlas» del *Cancionero General* (1511)", Marta Haro Cortés, Rafael Beltrán, José Luis Canet y Héctor H. Gassó, eds., *Estudios sobre el "Cancionero general" (Valencia, 1511): poesía, manuscrito e imprenta*, 2012, I, pp. 325-47; en especial, las pp. 333 y 334; en este artículo sitúa a Juan Poeta desde 1455 y hasta octubre de 1458 en la corte de Ferrara, pareciendo aceptar, así, la propuesta de Marithelma Costa (*Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, 2000, pp. 27-52); pese a ello, de modo contradictorio, apunta la idea de que el vallisoletano estaría en Valencia en la perdonanza de agosto de 1458, sin llegar a descartar por completo, por otra parte, la fecha propuesta por Ramón Menéndez Pidal de 1470 (en *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, p 415).

<sup>2</sup> Incorporo una nueva sigla para una fuente cancioneril descrita por María Jesús Díez Carretas en "El 'Cancionero de Juan Fernández de Híjar' (MN6) y *Diversi rime in spannol*. Manuscrito Cl. Kgl. Samling, 43520 de la Biblioteca Real de Copenhague (CR)", *Medievalismo en Extremadura. Estudios sobre Literatura y Cultura hispánicas de la Edad Media*, ed. de Jesús Cañas Murillo, Francisco Javier Grande Quejigo y José Roso Díaz, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2009, pp. 793-804; me refiero a CR, que designa el manuscrito Gl. Kgl. Samling 435, custodiado en la Biblioteca Real de Copenhague.

Se denomina de este modo al perdón concedido mediante una bula papal a aquellos que culminan una peregrinación emprendida con el fin de ser absueltos de sus pecados.

A lo largo del siglo XV, la seo valenciana recibió un fuerte impulso, tanto por parte de la familia Borja, que no descuidaba sus vinculaciones con la catedral ni con la propia urbe, como por parte del rey Alfonso V el Magnánimo." Con todo, el hecho decisivo para la génesis de ID 0219 ha de hallarse en la llegada a Valencia, el 28 de abril de 1455, de un correo que anunciaba que el 4 de abril de ese mismo año había tenido lugar la elección de un nuevo Papa, tras la muerte de Nicolás V; se trataba de uno de sus consejeros, Alonso Borja, natural de Játiva, conocido en adelante con el nombre de Calixto III. Este Papa nunca olvidó los vínculos que lo unían ni con Játiva ni con Valencia; por citar un par de ejemplos, en 1456 canonizó al famoso predicador español Vicente Ferrer y ese mismo año remitió varias cartas "ais senyos e capítol de la Seu de Valencia", "indicándoles que no había recibido ningún regalo ni parabién de esta ciudad (de la que había sido obispo), aunque sí de la mayor parte de la cristiandad; a este recordatorio le seguía un ruego: que enviasen, en nombre de aquellos a los que se dirigía, a una persona a quien le pudiera hacer entrega, para la seo valenciana, de aquello que deseaba concederle, una bula que engrandeciera el nombre de la catedral valenciana."

tras haber cumplido las especificaciones previstas en ese documento. De acuerdo con Elio Antonio de Nebrija *{Dictionarium Aelii Anionii Nebrissemsis, grammatici, chronographi regii; imoquadrupejusedem antiquidiccionnarisupplementum, ed. de Eugenio Ceballos, Madrid, Viuda e hijos de Pedro Marin, [1495] 1792, p 751; véase, también. Autoridades, 1737, s.v.), este término posee dos significados que se adecúan perfectamente al sentido y a la intención de la composición: uno más común ('perdón') y otro poco empleado ('disimulo'); precisamente en este texto se aúnan las dos acepciones: el perdón que va a solicitar Juan Poeta y el disimulo que constituye su participación en esta perdonanza, intentando esconder, inútilmente, su condición de falso converso (si hacemos caso a las acusaciones lanzadas por el portavoz poético).*

" Véase Enrique Lafuente Ferrari, *Breve historia de la pintura española*, Akal, Madrid, 1987, p. 104.

Cabe recordar que el papado de Calixto III (Alonso Borja) apenas ocupó tres años: desde el 8 de abril de 1455 hasta el 6 de agosto de 1458; entre sus logros más importantes se cuentan la rehabilitación de Juana de Arco y el impulso que la labor de cristianización tomó en los países nórdicos europeos; entre sus fracasos, el de no haber conseguido organizar una cruzada contra los turcos. Su claro nepotismo lastró un recuerdo que alimentaría la leyenda negra de esta familia de origen valenciano que tanta atención ha recibido, desde entonces, en la historia, la literatura y las artes plásticas, especialmente en el campo de la cinematografía.

" Cfr. M". Desamparados Cabanes Pecourt, ed., *Dietari del capella D'Alfons el A/flijrtaw/w*, Zaragoza: Anubar, 1991, p. 185.

De acuerdo con Jaime Villanueva (*Viage literario á las iglesias de España*, ed. de Joaquín Lorenzo Villanueva, Madrid, Imprenta Real, II, 1804, pp. 152-153), esta era una

El canónigo de la seo y vicario de San Pedro, Anthoni Bou, es el elegido para esta misión y, para cumplirla, parte de Valencia el domingo 17 de octubre de 1457.<sup>^</sup> De Valencia, parte hacia Denia, desde donde se embarca rumbo a Roma para obsequiar al Santo Padre con un jarrón y unas vinajeras de cristal decorados en oro y valorados en más de mil florines.<sup>^</sup> Si bien regresa a la ciudad del Turia el 17 de abril de 1458, no será hasta el 30 de ese mismo mes y año cuando pronuncie un sermón en la catedral en el que anuncia la concesión de la indulgencia plenaria o jubileo concedido por el Papa para honrar la que había sido su "spossa carísima en temps passat, quant husavem de menor offici".<sup>^</sup>

A fin de potenciar el esplendor de la seo de Valencia, Calixto III también se preocupó de asegurarse de que esta dispusiera de lo necesario, colmándola de dignidades y beneficios eclesiásticos, de ornamentos y de libros reunidos en una bella y suntuosa edificación. Y, para asegurar la realización de sus ilusiones, el Santo Padre estableció que todos aquellos peregrinos que acudiesen para obtener los beneficios de la bula debían donar diez sueldos con los que contribuirían al mantenimiento y esplendor de este edificio eclesiástico (además, estableció que, si se devaluase el valor de la moneda, el monto de la limosna debería revisarse al alza y que, por supuesto, las donaciones podían ser superiores al mínimo exigido).<sup>^</sup> Esta bula aseguraba la remisión de todos los pecados cometidos hasta entonces, siempre que, tras la peregrinación y la limosna, los fieles se confesasen "de qualsevulla peccats seus, crims, excessos e delicies"" y no estuviera en su ánimo volver a

ilusión compartida por varios sectores de la sociedad valenciana y ya el 14 de mayo de 1455 los jurados de Valencia habían encargado a su embajador en Roma, Manuel Suau, que solicitase la concesión de una bula papal a la ciudad del Turia.

" Véase, al respecto, Justo Pastor Fuster, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días*. Valencia, Imprenta y Librería de José Ximeno, I, 1827, p. 31.

" Consúltese Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 186.

" Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 189. El canónigo Bou volvió, además de con la bula, cargado con varias reliquias traídas de Roma, entre las que se contaba un fragmento del velo de la Virgen, una flecha que fue utilizada en el martirio de san Sebastián manchada con su sangre o huesos de san Cosme y san Damián (véase Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 195).

" Por ironías del destino, precisamente en esta disposición se encuentra la causa de que esta bula no perdurase hasta nuestros días puesto que, en 1566, Pío V declaró nulas todas aquellas indulgencias que necesitasen, para ser ganadas, algún tipo de limosna (véase M<sup>^</sup> Estrella Ribes Traver, *Los anales de la Cartuja de Porta-Coeli*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim y Diputació de València, 1998, p. 136).

" Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 191.

incurrir en los mismos errores por pensar que estos podrían ser fácilmente abuelos en una perdonanza venidera.<sup>^</sup>"

Mediante esta bula, Calixto III también pretendía honrar la gran devoción que hacia la Virgen María existía en Valencia, perceptible no solo en la advocación que dio nombre a la seo valenciana sino en la existencia de una cofradía que llevaba este nombre, uno de cuyos actos de veneración consistía en realizar, el 15 de agosto, una procesión en honor de la Virgen, cuyo punto de partida era la seo y tenía como destino la sede de los cofrades.<sup>^</sup> Por ello, no sorprende que, en la indulgencia otorgada por este Papa, el deseo de venerar a María se sumase al interés por ensalzar las reliquias más famosas por entonces custodiadas en dicha sede: las de san Luis. De hecho, en tomo a las fechas en que se reverencian una y otro es cuando se establecen los límites temporales de esta perdonanza; concretamente, gracias a los datos ofrecidos por Cabanes Pecourt y fray Bartolomé Ribelles es posible situar con precisión los días en los que tuvo lugar la perdonanza:<sup>^</sup> comenzó el viernes 14 de agosto (víspera de la Asunción) y duró "fins acabades les segones vespres del glorios bisbe sent Loys",<sup>^^</sup> o sea, el 17 de agosto, ya que la festividad de este obispo se celebra el 19 de este mes. De hecho, esta es la distribución temporal que Calixto III fijó para la celebración de la perdonanza en los años venideros, salvo que se tratase de un año bisisesto, en cuyo caso el jubileo habría de desplazarse un día, comenzando un sábado, de modo que los penitentes acudirían a la seo

en la festa esdevenidora pus prop de la Assumcio de la benaventurada Verge María, en qualsevulga dia vingua, e successivament en temps esdevenidors perpetualment en aquella festa, tantes vegades quantes aquella se esdevendra venir en disapte, e si per bixest la desús dita festa, lexant lo dissapte, vendrá en diumenge, en aquel dia, 90 es, lo diumenge de les primeres vespres de la dita festa, fins a les segones vespres

La descripción de la fórmula absolutoria, de los pecados cuya absolución estaba reservada al Papa, de las instrucciones que debían obedecer los confesores y de los pasos que tenían que seguir quienes ansiasen conseguirla están recogidas en Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, pp. 191-195; cito parte *infra*, en este artículo.

Véase Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 186.

" Véase fray Bartolomé Ribelles, *Copia de la bula del jubileo de la virgen María de la Seo de Valencia, que existe traducida en lemosín en el dietario Ms. del capellán del rey don Alonso V, que se conserva original en la biblioteca de este Real Convento de Predicadores de Valencia*, en <http://saavedrafajardo.um.es/biblioteca/biblio.nsf/PaginaObra?OpenForm&m=5&C2=2&ID=1FB7E60F122F819AC1256E850026286C&1DP=01A5B75726423E1CC1256E850026285E>) y Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 201.

" Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, pág. 189.

464M<sup>a</sup>BEGOÑACAMPOSSOUTO

de la festivitāt del benaventurat sent Loys, confessor, lo cors del qual reposa en la dita esgllesia, la qual festivitāt es costumada esser celebrada dins les octaves de la dessus dita esgllesia.^"

Este dato se ajusta perfectamente al hilo narrativo de 12-ID 0219 "Juan Poeta en vos venir", pues no se mencionan explícitamente más que "el viernes de la Cruz"^^ (indicación reforzada por la referencia a los "nudos de la Passion"), el sábado, el domingo y el lunes (día en que, definitivamente, abandona la ciudad el falso romero).^® Así, y cumpliendo las indicaciones contenidas en la bula, Juan de Valladolid habría ocupado los días debidos en la perdonanza valenciana.^"

El hecho de que ID 0219 no ofrezca detalles acerca de cuál ha sido el comportamiento del personaje durante el camino peregrinatorio y de que solo se describa cómo ha logrado "convertir" todo aquello con lo que ha estado en contacto una vez se produjo su entrada en la seo, y mientras permaneció en Valencia, parece orientarnos a la suposición de que el autor de las coplas no había efectuado el viaje a tierras valencianas en compañía de Juan Poeta, a pesar de que ambos se

^^ Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 191.

" Todas las citas de ID 0219 se extraen de la edición que hice de este poema en mi tesis doctoral.

Situando, pues, la perdonanza en 1458, los días de la semana en que esta tiene lugar (viernes, sábado, domingo y lunes) nos llevan a las fechas de 14, 15, 16 y 17 de agosto (véase <http://www.calendarioweb.es/calendario-1458.html>), algo que no ocurre si desplazamos la celebración hasta 1470, como proponía Pidal, pues en este año el 15 de agosto cayó en lunes, y no en sábado ni en domingo (consúltese <http://www.calendarioweb.es/calendario-1470.html>). Aunque Menéndez Pidal sí consultó el *Dietari del capella* (véase *Poesía Juglaresca*, pp. 501-502), parece que prestó especial atención a la perdonanza de 1470 a la que acudió gran parte de la nobleza de Castilla, si bien no semeja haberle interesado tanto la propia bula (la *Stella maris*) que el *Dietari del capella* también incluye; por ello, situó la perdonanza a la que hace referencia el Conde de Paredes en ID 0219 "Juan poeta en vos venir" entre el jueves santo (19 de abril de 1470) y el domingo de Pascua. Es este un aspecto que semeja suscitar dudas a Perea Rodríguez (véase "Sobre la datación cronológica", pp. 333-334), sobre si Juan Poeta está en el jubileo de Valencia de 1458 o en el de 1470.

" Además de estas fechas, los primeros 80 versos del poema detallan cómo alteró la llegada de Juan a la catedral valenciana, convirtiendo en símbolos y personajes semitas los elementos sagrados y las autoridades eclesiásticas que en esta sede se hallaban presentes; la falta de concreción temporal de este fragmento se ve reforzada por el empleo del adverbio "Luego" para referirse a los acontecimientos que tuvieron lugar en la seo el viernes en que comenzaba la perdonanza, con lo que solo puede asegurarse que ocurrieron antes (posiblemente el jueves).

desplazaron a esta ciudad para tomar parte en el jubileo, durante cuyo transcurso pudo observar y juzgar el comportamiento del vallisoletano (en el v. 2 "en estas santas pisadas", el adjetivo demostrativo de cercanía semeja ser marca de co-presencia espacial y temporal); tan solo en una ocasión el emisor poético abandona la primera persona - utilizada incluso para lanzar reproches sobre las actividades que realiza Juan cuando "no vos vi" (v. 91) - y reconoce que no solo lo anima el deseo de comentar el "milagroso fecho" (v. 117) de Juan, sino que resalta que algunas de estas metamorfosis han sido recogidas de rumores (v. 34: "se dize"), apoyándose hábilmente en estos para atenuar ligeramente su responsabilidad en la acusación formulada. Además, en el cabo de las coplas (una promesa aplazada en la que se concentra la intención satírico-burlesca que anima el poema, al sugerir que la única capilla de Juan, esto es, la prueba de su fe, es la de su circuncisión), el Conde de Paredes convoca a Juan Poeta a Castilla para recibir una merced, pobre gracia por otra parte (se trata de "el dinero del escote" - v. 122 - que se referiría, posiblemente, a la mísera cantidad que Juan donó a la seo como aparente muestra de su devoción, su arrepentimiento y su afán de contribuir a la derrota de los más pujantes enemigos de la fe cristiana por entonces, los turcos). Todo contribuye a poner en evidencia la doblez del destinatario de la composición; incluso la sucesión temporal sirve a este propósito, puesto que en el día en que Cristo es colocado en el suplicio de la Cruz es cuando hace Juan su entrada en la seo, subrayando esto, implícitamente, la idea de que el padecimiento de Cristo viene provocado por la presencia y la conducta de Juan.

La bula de Calixto III resulta fundamental para poder seguir desentrañado el verdadero sentido del poema, es decir, para acercarnos a cómo habrían de interpretarlo los contemporáneos de Rodrigo Manrique y de Juan Poeta. Y es que, para conseguir la verdadera indulgencia, entre otros requisitos, resultaba fundamental "dins en l'anima creure fermament que lo papa pot donar generalissima indulgencia e verissima e sertissima de tot peccat, e de tota pena, e pagar tot a90 ab los merits de la sacratissima mort de nostre Senyor Deu Ihesu Christ";<sup>18</sup> este fervor parece que sí lo confiesa el autor de las coplas en los versos 6 y 7 ("La bula del Padre Santo/dada por nuestra salud"), si bien a Juan de Valladolid se le reprocha no sentir la misma piedad (en los vv. 8-10 ya se destapa metafóricamente el encubrimiento del que se acusará al vallisoletano a lo largo de todo el poema: la bula "metida so vuestro manto, / se tomó (con gran quebranto) / escritura del Talmud").

Volviendo a las disposiciones establecidas en la bula, tampoco falta la referencia a la confesión necesaria para obtener el perdón. En el documento pontificio se recoge que es necesario

<sup>18</sup> Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, pág. 189.

En la confessio, ab la vergonya e dolor que pora, confes tots los peccats mortals, ques recordara, dient tot quant ha deliberadament cogitat dins si, e les vegades; e tot quant ab altri ha dit, hoit, vist, e obrat, e les vegades; en axi que no's retenga res, creent que no sia peccat [...] haver ferm proposit de may no tomar ais peccats, ni en avinentea, que sia prop a tomar a peccar.<sup>1</sup>

E igualmente se atiende al propósito de "cumplir la penitencia". No obstante, vemos cómo a Juan Poeta se le acusa en los vv. 85-90 de que el viernes "con pura contrición / publicando vuestras dudas, / fezistes con devoción / los nudos de la Pasión / hechos al nombre de Judas" y de que el sábado estuvo "encerrado / en oración ocupado, [...] enfingendo de rabi". De la lectura de este pasaje se puede desprender que Juan de Valladolid no albergaba la intención de abjurar de su verdadera fe, en la que - y aquí de nuevo se observa un ataque frontal - no se le reconoce autoridad alguna. De este modo, la principal disposición para obtener el perdón prometido por la bula ("Axis disposta dins aquels V dies, vaga a la Seu ab gran desig e benivolcnca e gran goig tot spiritual"),<sup>2</sup> se ve prontamente desmentida: la devoción requerida tan solo se observa en el obispo que "dezia / la missa" (vv. 71-72) y que, inducido únicamente por la participación de Juan en el ceremonial prescrito, se transforma de inmediato en el sacerdote semita Aarón, hermano de Moisés.

La incapacidad de Juan de Valladolid para ocultar sus creencias se prueba en que ni siquiera es capaz de guardar las formas; mientras que en la bula se ordena acudir "Ab hulls per terra e ab les orelles e boca tapades, que en tot lo cami anant, e venint, nin veja, ni hoja res que encuentre, ab gran pahor, e reverencia, mesclant lacrimas corporals al entrant de la seu, e tremolant pase axi per la Seu",<sup>3</sup> el atrevido versador entra en la seo "con menudillo meneo" (v. 84). Por si esto fuera poco, la avaricia, defecto típico achacado tradicionalmente al pueblo judío, también está presente entre las tachas atribuibles a Juan Poeta; si en la bula se dispone que "Que ab gran cor c alegria do los X sous al menys aqui en la entrada de la Seu",<sup>4</sup> el Conde de Paredes lo acusa de que "fueron vuestras ofrendas / dos tortillas y un dinero" (vv. 76-77). Si tenemos en cuenta que cada sueldo equivalía a la nada despreciable cantidad de 12 dineros, se contrasta esta cantidad entregada por Juan con el monto total de las limosnas recogidas (62 2\Q sous) y se considera que, además de la ofrenda económica inicial, en esta perdonanza había que apor-

Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 194.

Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 194.

<sup>1</sup> Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 194.

<sup>2</sup> Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, p. 194.

tar diez sueldos a la seo y cinco para la armada contra los turcos, claramente se revela la verdad de Juan: ni es buen judío, ni auténtico cristiano y, por encima, favorece a los enemigos de estas dos fes (enemigos que, luego, lo harán prisionero durante su peregrinación a Tierra Santa, para escapar de cuyo cautiverio se convertirá a la fe musulmana, de acuerdo con el hilo narrativo que alienta ID 6756 "Si no lo quereys negar").

De hecho, a lo largo de la perdonanza Juan no duda en afrentar a aquella a quien van encaminadas todas las súplicas de los penitentes: la Virgen María. Rodrigo Manrique describe así la actividad de Juan Poeta durante el sábado, día que los judíos destinan al rezo, la oración y la meditación religiosa:

El sábado no vos vi,  
 qw'estovistes encerrado,  
 en oració« ocupado,  
 presumiendo de letrado  
 enfinge/jdo de rabí:  
 disputa/ido todo el día  
 en hechos de Daniel,  
 diziendo *que* vos dezía  
 qi/e no fue virgo, María  
 (vv. 91-99).

Así, pues, estos versos encierran una denuncia muy grave, la de que Juan no cree en el misterio de la inmaculada concepción de María, eje de la descripción mariana con la que se inicia la perdonanza:

La estella de la mar collocada en la subirana cadira del cel, la gloriosissima Verge María qui fora engendrada miraculestament de la generacio real de David, aquesta es la qual nos ha ubert la porta tançada de salut, la qual lo Rey deis Reys, per nostra redempcio, ab visitura inmaculada e incorrupta de la humanal fragelitat ha engendrat."

Son muchas las recriminaciones que, a lo largo de ID 0219, Rodrigo Manrique dirige contra Juan Poeta con el fin de poner en evidencia su condición de falso converso; aunque en estos reproches descansa el motivo básico del poema (desenmascarar la falsa conversión de Juan), tras la lectura de ID 0219 a la luz de la bula *Stella maris* (de Calixto III), considero que estas coplas del Conde de Paredes ya no han de entenderse solo como una pieza de marcado carácter personal y anti-

" Cfr. Cabanes Pecourt, *Dietari del capella*, pág. 189.

semita, ni como una burla más sobre Juan Poeta, sino que deben estudiarse como una interesante sátira en la que Rodrigo Manrique denuncia, a ojos de sus contemporáneos, que Juan no ha alcanzado el jubileo otorgado por Calixto III, porque ha incumplido todas las recomendaciones, los requisitos y las advertencias contenidas en el documento papal.

En suma, ID 0219 "Juan poeta en vos venir" permite más de una lectura: la que podían hacer quienes, desconociendo las disposiciones de Calixto III, entendiesen estas coplas como un mero pasatiempo y juego burlesco, y la interpretación que, muy posiblemente, harían buena parte de sus contemporáneos, para los que, tras los octosílabos del Conde de Paredes, subyacía el texto de la *Stella maris*.